



LINEAMIENTO DE ESTANCIAS INFANTILES Y ESPACIOS INFANCIA - ADOLESCENCIA

CÓDIGO:	L-DIF-INF-04
VERSIÓN:	03
EMISIÓN:	16/10/23
PÁGINA:	1 de 24

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

ELABORA	REVISA	ADMINISTRA
RÚBRICA María Estela Flores Tamez Directora de Infancia y Familia	RÚBRICA José Francisco Salas Tirado Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	RÚBRICA Katia Lizbeth Salazar Reyes Directora de Planeación, Enlace y Proyectos Estratégicos

I. OBJETIVO

El presente documento tiene como objetivo establecer los lineamientos de los servicios que se brindan en las Estancias Infantiles y Espacios Infancia-Adolescencia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Monterrey. Serán de observancia obligatoria para todo el personal que labore en el mismo y para las niñas, los niños y adolescentes inscritas(os), sus familiares y las personas visitantes.

II. ALCANCE

Este documento es aplicable para las personas servidoras públicas que laboran en la Dirección de Infancia y Familia, y de las demás Direcciones del Sistema de Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Monterrey, así como para las madres, los padres y las personas tutoras de niñas y niños y/o adolescentes inscritas(os) en los Espacios Infantiles y Espacios Infancia - Adolescencia cuya finalidad es proporcionar protección y cuidado a través de acciones educativas, de fomento a la salud, nutrición, entre otras, en apoyo a la conciliación de la vida familiar con la laboral.

III. DEFINICIONES

DIF Monterrey. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Monterrey.

Espacio Infancia - Adolescencia. Centro de atención infantil del DIF Monterrey que brinda atención a niñas, niños y adolescentes de 6 a 11 años de edad que estén cursando la educación primaria.

Espacio Infantil. Centro de atención infantil del DIF Monterrey que brinda atención a niñas y niños de 1 a 5 años de edad.



LINEAMIENTO DE ESTANCIAS INFANTILES Y ESPACIOS INFANCIA - ADOLESCENCIA

CÓDIGO:	L-DIF-INF-04
VERSIÓN:	03
EMISIÓN:	16/10/23
PÁGINA:	2 de 24

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Niñas y Niños. Niña o niño de 1 a 11 años que haya sido admitido para ingresar a la Estancia Infantil y/o al Espacio Infancia-Adolescencia, habiendo cumplido con todos los requisitos de ingreso que se establecen en las **ROP-DIF-INF-01 Reglas de Operación del Programa "Protección a la Infancia, Adolescencia y Familia"**.

Persona beneficiaria. Madre, padre o persona tutora que recibe el servicio de Estancia Infantil o Espacio Infancia – Adolescencia para sus niñas y/o niños, mientras ellos se encuentran laborando.

Personal. Las personas servidoras públicas adscritas al área de las Estancias Infantiles y Espacios Infancia-Adolescencia.

IV. DESCRIPCIÓN

4.1. Objetivos de las Estancias

Las Estancias Infantiles y Espacios de Infancia - Adolescencia tienen como finalidad proporcionar protección y cuidado a niñas, niños y adolescentes a través de acciones educativas; de fomento a la salud; nutrición; esparcimiento y juego; apoyo psicológico y estimulación temprana (solo en Estancia Infantil); que permitan su desarrollo integral, en apoyo a la conciliación de la vida familiar con la vida laboral.

4.2. Objetivos Específicos

Proporcionar los siguientes servicios en las Estancias Infantiles y Espacios Infancia-Adolescencia:

- Cuidado integral.
- Orientación psicológica.
- Orientación social.
- Actividades educativas.
- Alimentación.
- Fomento a la salud.
- Taller de fortalecimiento familiar a padres y madres de familia.
- Descanso, esparcimiento y juego.
- Información y apoyo a las personas madres, padres o tutoras para fortalecer la comprensión de sus funciones en la educación de niñas, niños y adolescentes.



LINEAMIENTO DE ESTANCIAS INFANTILES Y ESPACIOS INFANCIA - ADOLESCENCIA

CÓDIGO:	L-DIF-INF-04
VERSIÓN:	03
EMISIÓN:	16/10/23
PÁGINA:	3 de 24

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

4.3. Disposiciones Generales

4.3.1. Criterios de elegibilidad

Los criterios que serán necesarios para dar seguimiento al trámite de la solicitud de apoyo serán los siguientes:

- La persona solicitante madre, padre o tutora debe ser habitante o trabajar en el municipio de Monterrey.
- La persona solicitante que sea trabajadora, deberá presentar la papelería que así lo demuestre.
- Cubrir todos y cada uno de los requisitos documentales.
- La disponibilidad de lugares estará sujeta al cupo de las Estancias Infantiles y Espacios Infancia - Adolescencia correspondiente a la edad de su hija(o), en el espacio de su elección.
- Debe existir suficiencia presupuestal.

4.3.2. Requisitos

Los requisitos documentales deben comprobar que la persona beneficiaria habita o trabaja en el municipio de Monterrey, así como presentar los siguientes documentos:

- Carta de trabajo (de la madre, padre o persona tutora), con los siguientes datos: sueldo mensual, horario de trabajo, días de descanso, periodo vacacional, dirección, teléfono y departamento, nombre y firma de el/la jefe(a) inmediato(a).
- Copia de comprobante de domicilio (agua, luz o gas) menor a 3 meses de expedición.
- Copia de credencial de elector vigente de la madre, padre, persona tutora y personas autorizadas.
- Copia de la cartilla de vacunación de la niña o niño.
- Copia del acta de nacimiento actualizada de la niña o niño, menor a 6 meses.
- Exámenes médicos de la niña o niño que le sean solicitados por las Estancias Infantiles o Espacios Infancia - Adolescencia para la admisión.
- 3 fotografías tamaño infantil de cada persona autorizada.



LINEAMIENTO DE ESTANCIAS INFANTILES Y ESPACIOS INFANCIA - ADOLESCENCIA

CÓDIGO:	L-DIF-INF-04
VERSIÓN:	03
EMISIÓN:	16/10/23
PÁGINA:	4 de 24

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

- 3 fotografías tamaño infantil de la madre, del padre o persona tutora.
- 3 fotografías tamaño infantil de la niña o niño.
- Llenar la solicitud de inscripción.

4.3.3. Criterios de selección

- La persona ciudadana deberá cumplir con todos los requisitos, criterios de elegibilidad y de selección mencionados, sin excepción.
- Que los estudios médicos de la niña o niño a ingresar tengan el visto bueno de admisión del personal de salud designado por la Instancia Ejecutora.
- Que cubra las cuotas asignadas previo estudio socioeconómico según el tabulador (página 19 y 20).

4.3.4. Organización administrativa

Las Estancias Infantiles y los Espacios Infancia-Adolescencia prestarán los servicios mediante la Coordinación de Estancias Infantiles, la cual tendrá bajo su mando operativo y administrativo áreas de atención conformadas por personas servidoras públicas que realizarán las funciones descritas en las **ROP-DIF-INF-01 Reglas de Operación del Programa "Protección a la Infancia, Adolescencia y Familia"**:

4.3.4.1. **Área administrativa.** Representada por una persona administradora de cada Estancia Infantil o Espacio Infancia-Adolescencia que tendrá a cargo al menos las siguientes responsabilidades:

- a) Administrar los recursos económicos, materiales y humanos para el debido funcionamiento de la Estancia Infantil o Espacio Infancia-Adolescencia, de acuerdo a los objetivos definidos en las **ROP-DIF-INF-01 Reglas de Operación del Programa "Protección a la Infancia, Adolescencia y Familia"**.
- b) Resguardar copia del expediente de ingreso y egreso de cada niña, niño y adolescente beneficiado por la Estancia Infantil o Espacio Infancia-Adolescencia.



LINEAMIENTO DE ESTANCIAS INFANTILES Y ESPACIOS INFANCIA - ADOLESCENCIA

CÓDIGO:	L-DIF-INF-04
VERSIÓN:	03
EMISIÓN:	16/10/23
PÁGINA:	5 de 24

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

- c) Supervisar los programas educativos llevados a cabo en la Estancia Infantil o Espacio Infancia-Adolescencia.
- d) Orientar e informar a las madres, padres o personas tutoras sobre la adaptación de la niña o niño de 1 a 5 años en tiempos y horarios que se requieren.

4.3.4.2. **Área de trabajo social.** Representada por personas trabajadoras sociales, quienes brindarán al menos las siguientes funciones:

- a) Realizar la entrevista de ingreso a la persona madre, padre o tutora.
- b) Realizar los estudios socioeconómicos y visitas domiciliarias en caso de necesidad.
- c) Determinar conforme a tabulador (página 19 y 20) la cuota mensual de recuperación.
- d) Elaborar, integrar y resguardar los expedientes de ingreso y egreso de cada niña, niño y adolescente beneficiadas(os) por la Estancia Infantil o Espacio Infancia - Adolescencia.

4.3.4.3. **Área pedagógica.** Conformada por una persona educadora titular y asistente educativa quienes brindarán al menos las siguientes funciones:

- a) Persona educadora titular:
 - En las Estancias Infantiles que cuenten con Educación Inicial y Preescolar, cumplir con los programas educativos establecidos por la Secretaría de Educación.
 - Elaborar la planeación temática, para fortalecer las diferentes áreas del desarrollo de las niñas, niños y adolescentes usuarias(os).



LINEAMIENTO DE ESTANCIAS INFANTILES Y ESPACIOS INFANCIA - ADOLESCENCIA

CÓDIGO:	L-DIF-INF-04
VERSIÓN:	03
EMISIÓN:	16/10/23
PÁGINA:	6 de 24

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

- Proporcionar actividades educativas que fortalezcan el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes usuarias(os).

b) Persona asistente educativa:

- Apoyar a la persona educadora titular en las actividades que promuevan el aprendizaje y desarrollo de las niñas, niños y adolescentes usuarios, de acuerdo a cada etapa de desarrollo.
- Brindar atención y cuidado a las niñas, niños y adolescentes, promoviendo su desarrollo acorde a la etapa en la que se encuentran, favoreciendo los hábitos adecuados en un ambiente seguro.

4.3.4.4. **Área de fomento a la salud.** Conformado por una persona médica pediatra, una persona psicóloga y una persona enfermera quienes brindarán al menos las siguientes funciones:

a) Persona médica pediatra:

- Realizar la valoración médica a niñas, niños y adolescentes solicitantes.
- Realizar seguimiento en caso de que se requiera.
- Realizar revisiones periódicas a las niñas, niños y adolescentes usuarias(os) para verificar su estado de salud.
- Integrar y resguardar los expedientes médicos de las niñas, niños y adolescentes.



LINEAMIENTO DE ESTANCIAS INFANTILES Y ESPACIOS INFANCIA - ADOLESCENCIA

CÓDIGO:	L-DIF-INF-04
VERSIÓN:	03
EMISIÓN:	16/10/23
PÁGINA:	7 de 24

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

b) Persona psicóloga:

- Realizar las entrevistas de evaluación psicológica de diagnóstico inicial a niñas, niños y adolescentes solicitantes, así como a sus familias.
- Proporcionar orientación psicológica a las niñas, niños y adolescentes usuarias(os).
- Proporcionar orientación psicológica a las madres, padres o personas tutoras de las niñas, niños y adolescentes usuarias(os), en cuanto a su ejercicio parental; y
- Canalizar o referir a las niñas, niños y adolescentes, así como a sus familiares, con instituciones que brinden atención especializada cuando se detecte alguna problemática psicológica específica.

c) Persona enfermera:

- Verificar permanentemente las condiciones de salud, higiene y seguridad de las niñas, niños y adolescentes usuarias(os), cuidando su integridad física, documentando el seguimiento en expediente de cada niña, niño y adolescente usuaria(o).
- Brindar primeros auxilios cuando sea requerido, y canalizar a las niñas, niños y adolescentes usuarias(os) cuando se requiera una atención especializada.
- Administrar medicamentos a las personas usuarias de la Estancia Infantil o Espacio Infancia-Adolescencia según la prescripción médica de su médica(o) particular en el horario del personal.



LINEAMIENTO DE ESTANCIAS INFANTILES Y ESPACIOS INFANCIA - ADOLESCENCIA

CÓDIGO:	L-DIF-INF-04
VERSIÓN:	03
EMISIÓN:	16/10/23
PÁGINA:	8 de 24

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

- Brindar pláticas sobre temas de educación para la salud a las niñas, niños y adolescentes usuarias(os), así como a sus familiares.
- Entablar comunicación permanente con el padre, madre o persona tutora de las niñas, niños y adolescentes usuarias(os), en cuanto a su estado de salud.

4.3.4.5. **Servicios de alimentación.** Conformado por una persona nutrióloga y personas cocineras del DIF de Monterrey quienes brindarán a las Estancias Infantiles y Espacios Infancia-Adolescencia al menos las siguientes funciones:

a) Persona nutrióloga:

- Elaborar menús con calidad nutricia.
- Supervisar que la distribución y elaboración de alimentos esté acorde con la normatividad de la Secretaría de Salud.

b) Personas cocineras:

- Elaborar alimentos y distribución de porciones según la edad de las personas usuarias de la Estancia Infantil o Espacio Infancia-Adolescencia.

4.3.4.6. **Servicios generales.** Conformado por vigilantes, chofer y personal de intendencia quienes brindarán al menos las siguientes funciones:

a) Vigilante:

- Salvaguardar la integridad física de las personas usuarias y del personal que labora en la Estancia Infantil o Espacio Infancia-Adolescencia adscrito.



LINEAMIENTO DE ESTANCIAS INFANTILES Y ESPACIOS INFANCIA - ADOLESCENCIA

CÓDIGO:	L-DIF-INF-04
VERSIÓN:	03
EMISIÓN:	16/10/23
PÁGINA:	9 de 24

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

- Mantener y salvaguardar las instalaciones y bienes muebles de la Estancia infantil o Espacio Infancia-Adolescencia adscrito.

b) Persona intendente:

- Mantener las instalaciones limpias y ordenadas diariamente de la Estancia Infantil o Espacio Infancia-Adolescencia adscrito.

c) Chofer:

- Trasladar de forma segura y oportuna al personal de la Coordinación del Departamento.
- Distribuir el material requerido para el funcionamiento de las Estancias Infantiles y de los Espacios Infancia-Adolescencia.

4.3.5. Horarios de prestación del servicio

Las Estancias Infantiles y los Espacios Infancia-Adolescencia prestarán sus servicios de lunes a viernes, en un horario de 7:00 a 18:00 horas. El horario de servicio se autorizará considerando la jornada de trabajo de las personas madres, padres y/o tutoras. El horario de ingreso es de 7:00 a 8:45 horas. El horario de egreso límite es a las 18:00 horas.

Las Estancias Infantiles y Espacios Infancia-Adolescencia permanecerán cerrados por motivo del periodo vacacional de primavera, periodo vacacional de invierno, así como también los días inhábiles por motivo de conmemoraciones o asuetos oficiales que determine la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Servicio Civil del Estado, el Convenio Laboral Vigente del Sindicato de los Trabajadores del Municipio de Monterrey, las leyes federales y locales electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral, así como todos los ordenamientos jurídicos aplicables.



LINEAMIENTO DE ESTANCIAS INFANTILES Y ESPACIOS INFANCIA - ADOLESCENCIA

CÓDIGO:	L-DIF-INF-04
VERSIÓN:	03
EMISIÓN:	16/10/23
PÁGINA:	10 de 24

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

4.3.6. Admisión de las niñas, niños y adolescentes

Serán requisitos para la admisión de las niñas, niños y adolescentes, las circuladas en el formato **DIF-INF-07** *Requisitos para Ingreso Estancia Infantil*. Una vez que la niña, niño o adolescente sea admitida(o) en la Estancia Infantil o Espacio Infancia-Adolescencia, de acuerdo a los procedimientos establecidos en el presente, se firmará un documento que establece conocer y someterse al contenido de reglas de operación y lineamiento aplicables.

Además, se requiere fotografías tamaño Infantil rectangular 2.5 x 3cm a color en papel mate, con fondo blanco, de hombros hacia arriba, no selfie.

Asimismo, se le hará entrega a la madre, padre o persona tutora de las credenciales con nombres y fotografías actualizadas, tanto de la niña, niño o adolescente, así como de las personas autorizadas para el ingreso y egreso de las instalaciones, la cual deberá presentar todos los días.

Las Estancias Infantiles y los Espacios Infancia-Adolescencia permitirán el ingreso a niñas, niños y adolescentes bajo los siguientes criterios:

Estancias infantiles

- Lactantes 3: Niñas y niños de 01 año 06 meses de edad;
- Maternal 1: Niñas y niños de 01 año 06 meses a 02 años de edad;
- Maternal 2: Niñas y niños de 02 años de edad;
- Preescolar 1: Niñas y niños de 03 años de edad;
- Preescolar 2: Niñas y niños de 04 años de edad; y
- Preescolar 3: Niñas y niños de 05 años de edad.

Espacios Infancia-Adolescencia

- Grupo I: 1° y 2° de primaria;
- Grupo II: 3° y 4° de primaria; y
- Grupo III: 5° y 6° de primaria.



LINEAMIENTO DE ESTANCIAS INFANTILES Y ESPACIOS INFANCIA - ADOLESCENCIA

CÓDIGO:	L-DIF-INF-04
VERSIÓN:	03
EMISIÓN:	16/10/23
PÁGINA:	11 de 24

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

4.3.7. Recepción, atención y entrega de las niñas, niños y adolescentes

1. Las niñas, niños y adolescentes deberán llegar a la Estancia Infantil o Espacios Infancia-Adolescencia con su madre, padre, persona tutora o autorizada, debiendo esperar hasta que la persona responsable de la recepción lo haya valorado y aceptado.
2. El horario de recepción será dentro de los 45 minutos anteriores a la entrada del trabajo de la madre, padre, persona tutora o autorizada, la cual será establecida previamente en la entrevista con trabajo social. Lo anterior no será aplicable a las niñas y niños que cursen el nivel preescolar, cuya entrada será a más tardar a las 8:45 horas. El horario de entrega será dentro de los 60 minutos posteriores a la salida del trabajo de la madre, padre o persona tutora (no aplica en persona autorizada); siendo el horario límite las 18:00 horas en caso de algún acontecimiento extraordinario.
3. Diariamente se le entregará a la madre, padre, persona tutora o autorizada un reporte de incidencias, el cual será firmado por la persona maestra responsable del grupo o persona autorizada, donde se le informe, el comportamiento de su hija o hijo, durante el día.
4. Las personas madres, padres y/o tutoras que entregan y recogen a los niños, niñas y adolescentes deberán portar su cubre bocas y acatar indicaciones en el filtro de salud y cumplir con lo siguiente:
 - a) Los niños y niñas de Estancias Infantiles:
 - Deberán tener 2 cubre bocas, uno puesto y otro de repuesto.
 - Ingresar despiertos.
 - Estar aseados o aseadas, con uñas cortas y limpias, oídos limpios, cabello limpio y recogido en niñas y cabello corto en niños.
 - Llevar mandil, un cambio de ropa completo, calzado, pañalera en óptimas condiciones de limpieza.
 - No deberá vestir ropa de dormir.
 - Las y los que se queden a la siesta deberán traer dos sábanas diariamente limpias.



LINEAMIENTO DE ESTANCIAS INFANTILES Y ESPACIOS INFANCIA - ADOLESCENCIA

CÓDIGO:	L-DIF-INF-04
VERSIÓN:	03
EMISIÓN:	16/10/23
PÁGINA:	12 de 24

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

b) Espacios Infancia-Adolescencia:

- Deberán tener 2 cubre bocas, uno puesto y otro de repuesto.
- Estar aseados o aseadas, con uñas cortas y limpias, oídos limpios, cabello limpio y recogido en niña/adolescente y corto en niño/adolescente.
- Un cambio de ropa y calzado en óptimas condiciones de higiene y limpieza.
- Presentarse con su mochila escolar en óptimas condiciones y con materiales para realizar sus tareas escolares.

5. No se recibirá a las niñas, niños y adolescentes que presenten:

- Alguna enfermedad respiratoria, transmisible, ya sea infecciosa o parasitaria pediculosis (parásitos externos).
- Algún trastorno físico o mental que ponga en peligro su integridad o la de las niñas, niños y adolescentes o el personal con los que convivan.

6. Para el caso de una enfermedad, que no requiera de atención especial o personal y ya con el tratamiento farmacológico indicado, se podrá recibir a la niña, niño o adolescente, siempre y cuando cumpla con las siguientes especificaciones:

- Presentar el original de la receta médica con firma y cédula profesional, la cual deberá tener el nombre del medicamento, dosis y su periodicidad de administración.
- Entregar el medicamento, el cual deberá estar contenido en una bolsa plástica transparente, tener anotado claramente y en lugar visible el nombre de la niña, niño o adolescente, la dosis y el horario de administración.

7. Si al momento del filtro, el personal de salud, detecta lesiones físicas en la niña, niño o adolescente, la persona que acompaña al infante deberá informar las causas que las hayan originado. En el caso que las lesiones pongan en peligro la vida, dejen cicatriz visible en el infante, o de manera reiterada el niño, niña o adolescente presente lesiones en su cuerpo, la persona administradora debe reportar como primera instancia a la persona trabajadora social para que ésta lo aborde de



LINEAMIENTO DE ESTANCIAS INFANTILES Y ESPACIOS INFANCIA - ADOLESCENCIA

CÓDIGO:	L-DIF-INF-04
VERSIÓN:	03
EMISIÓN:	16/10/23
PÁGINA:	13 de 24

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

manera integral con el área de psicología para darle atención y seguimiento según corresponda.

8. Cada niña, niño o adolescente deberá presentar el material debidamente etiquetado, que haya sido solicitado por el personal de la Estancia Infantil y/o Espacios Infancia-Adolescencia, de acuerdo al nivel en el que se encuentre.
9. Las niñas, niños y adolescentes no deberán ingresar objetos que les puedan causar algún daño a su persona o a la de otros, así como alhajas, dinero, juguetes o alimentos.
10. Las funciones que realizará el personal al recibir a las niñas, niños y adolescentes, serán las siguientes:
 - a) La persona administradora:
 - Realizar el cobro de cuotas de recuperación.
 - Recibir información y aclarar dudas de las personas madres, padres y /o tutoras.
 - b) El personal de enfermería:
 - Realizar el filtro sanitario diariamente.
 - Auscultar a las niñas, niños y adolescentes para identificar a las/los que presentan signos y síntomas de enfermedades, registrando fecha, hora y descripción de las características con las que ingresa y comunicarlo a la persona médica pediatra.
 - c) La persona médico pediatra:
 - Supervisar que el personal de enfermería realice correctamente su trabajo.
 - Detectar cualquier situación de salud e informar a la persona médica familiar de la niña, niño y adolescente, así como a la persona madre, padre y/o tutora.



LINEAMIENTO DE ESTANCIAS INFANTILES Y ESPACIOS INFANCIA - ADOLESCENCIA

CÓDIGO:	L-DIF-INF-04
VERSIÓN:	03
EMISIÓN:	16/10/23
PÁGINA:	14 de 24

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

d) La persona asistente educativa:

- Verificar que las niñas, niños y adolescentes, lleven la ropa y objetos necesarios para su atención.
- Llevar a las niñas, niños y adolescentes a su sala, para incorporarse a las actividades diarias.

e) La persona educadora titular:

- Recibir a la niña, niño y adolescente en su sala de atención correspondiente.

f) La persona psicóloga:

- Asesorar y acompañar a las personas madres, padres o tutoras de familia y al resto de las áreas operativas en materia de psicopedagogía e integración familiar.

g) La persona trabajadora social:

- Realizar el estudio socioeconómico, asignar cuota mensual, asistencias y seguimientos en materia de integración familiar.

11. Cuando una niña, niño o adolescente no asista a la Estancia Infantil y/o Espacio Infancia-Adolescencia por más de un día, la madre, padre, tutor o persona autorizada, deberá avisar a la administradora de la Estancia o Espacio Infancia-Adolescencia sobre su inasistencia, así como las causas que lo motivaron, presentando posteriormente la justificación por escrito.

12. Los horarios para el consumo de alimentos, son los siguientes:

a) Para las Estancias Infantiles el desayuno será de 7:50 a 8:25 horas. Si la niña, niño o adolescente ya ha ingerido alimentos, deberá informar a la persona responsable en el filtro. Las niñas y niños que lleguen después de esta hora, deberán haber ingerido un desayuno nutritivo completo. En caso de que la niña, niño o adolescente venga desayunando en el trayecto, la persona madre, padre o tutora deberá esperar y suministrar a que los termine para



LINEAMIENTO DE ESTANCIAS INFANTILES Y ESPACIOS INFANCIA - ADOLESCENCIA

CÓDIGO:	L-DIF-INF-04
VERSIÓN:	03
EMISIÓN:	16/10/23
PÁGINA:	15 de 24

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

poder ingresar a la Estancia; así mismo, en caso de que el niño no traiga algún alimento, la madre, padre o persona tutora deberá proporcionarle alguno. El horario de comida será a las 12:00 horas y la merienda a las 15:00 horas. Fuera de estos horarios no se proporcionarán alimentos.

- b) Para los Espacios Infancia-Adolescencia, el horario de comida es a las 13:00 horas y la merienda a las 15:00 horas. Fuera de estos horarios no se proporcionarán alimentos. En vacaciones y Juntas de Consejo Técnico los alimentos se servirán conforme a los horarios de las Estancias infantiles (comida y merienda).
 - c) En el caso de que la niña, niño o adolescente requiera una dieta especial, la leche o alimentos deberán ser proporcionados por la persona madre, padre, tutora o de las personas autorizadas, en caso necesario, presentando justificante médico.
13. No se entregará a la niña, niño o adolescente cuando la persona madre, padre, persona tutora o autorizada se presenten bajo los influjos de bebidas alcohólicas u otras sustancias tóxicas. El personal de la Estancia Infantil y/o Espacios Infancia-Adolescencia agotará los mecanismos necesarios a fin de localizar a alguna persona autorizada para entregar a la niña, niño o adolescente, para lo que se deberá mostrar documento oficial. Tampoco se hará la entrega si no está la persona autorizada previamente, debiendo mostrar por escrito, si por alguna causa legal hay restricciones de convivencia y la persona ya no está autorizada.
14. El extravío de la credencial de la Estancia Infantil y/o Espacios Infancia-Adolescencia, deberá ser comunicado por escrito de forma inmediata a la persona administradora, para su reposición, la cual deberá ser enmicada por cuenta de la madre, padre o persona tutora.
15. Cuando una niña, niño o adolescente no sea recogido dentro de los 60 minutos posteriores al cierre de la Estancia Infantil y Espacios Infancia-Adolescencia, y una vez que hayan sido agotadas las instancias de localización de una persona autorizada, se procederá a dar conocimiento de lo anterior a la Defensoría Municipal para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de Monterrey y/o la



LINEAMIENTO DE ESTANCIAS INFANTILES Y ESPACIOS INFANCIA - ADOLESCENCIA

CÓDIGO:	L-DIF-INF-04
VERSIÓN:	03
EMISIÓN:	16/10/23
PÁGINA:	16 de 24

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Nuevo León, según corresponda, levantándose un acta de hechos.

16. En el caso de existir conflicto entre los padres respecto a la custodia, aquel que tenga la resolución favorable por parte de la autoridad competente, lo hará del conocimiento del responsable de la Estancia Infantil y/o Espacios Infancia-Adolescencia mediante copia certificada de la misma, para efectos de entregar a las niñas, niños o adolescentes, sólo a las personas autorizadas para ello.
17. En el caso de que la persona madre, padre o tutora de la niña, niño o adolescente se llegase a quedar sin empleo, deberá notificarlo de inmediato a la responsable de la Estancia Infantil y/o Espacios Infancia-Adolescencia, concediéndose el servicio por un periodo máximo de dos meses, en tanto consigue otro empleo; cubriendo su cuota, mediante evaluación del caso y modificándola según la revisión del tabulador indicada por la persona trabajadora social. Al obtener un nuevo empleo, deberá informarlo presentando su nueva carta de trabajo para asignar la nueva cuota, para evitar la baja del servicio.
18. Una vez que la persona madre, padre o tutora, haya sacado a la niña, niño o adolescente de la Estancia infantil o Espacio Infancia-Adolescencia automáticamente se dará de baja el espacio asignado.
19. Las bajas temporales de niñas, niños y adolescentes, sólo serán aplicables bajo caso fortuito o fuerza mayor, mediante documento que acredite la situación. Se pueden otorgar máximo 2 bajas temporales.

4.3.8. **Actuación ante alteraciones en el estado de salud y/o conductas disruptivas de la niña, niño o adolescente**

En caso de que la niña, niño o adolescente durante su permanencia en la Estancia Infantil y/o Espacios Infancia-Adolescencia sufra algún accidente o presente alteración en su estado de salud, se le informará a la persona madre, padre, tutora o persona autorizada.

Cuando la niña, niño o adolescente, durante su permanencia en la Estancia Infantil y/o Espacios Infancia-Adolescencia, requiera de atención médica de urgencia, se le brindará de manera inmediata y en caso de necesidad será trasladado a una institución del sector salud,



LINEAMIENTO DE ESTANCIAS INFANTILES Y ESPACIOS INFANCIA - ADOLESCENCIA

CÓDIGO:	L-DIF-INF-04
VERSIÓN:	03
EMISIÓN:	16/10/23
PÁGINA:	17 de 24

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

con acompañamiento del personal de la Estancia Infantil y/o Espacios Infancia-Adolescencia. En este caso, se informará a la madre, padre, persona tutora o autorizada dicha situación, quienes tendrán la obligación de presentarse en la institución médica a donde fue trasladado y darle seguimiento al caso, siguiendo las indicaciones del equipo médico, así como del personal de la Estancia Infantil y/o Espacios Infancia-Adolescencia.

Cuando una niña, niño o adolescente, durante su permanencia en la Estancia Infantil y/o Espacios Infancia-Adolescencia, presente conductas agresivas, como golpes, mordeduras a otras niñas, niños o adolescentes, personal educativo, muebles o inmueble, se hará del inmediato conocimiento a Trabajo Social para el abordaje integral con Psicología de la Estancia Infantil y/o Espacios Infancia-Adolescencia, quien convocará a la persona madre, padre o tutora para abordar la situación y orientarlo sobre la manera de resolverlo y darle el seguimiento correspondiente.

4.3.9. Condiciones de seguridad e higiene

Es facultad de la persona titular de la Dirección de Infancia y Familia y de la Coordinación de Estancias Infantiles, llevar a cabo auto-evaluaciones de manera mensual en las Estancias Infantiles y Espacios Infancia-Adolescencia, a efecto de vigilar el exacto cumplimiento del presente ordenamiento y las disposiciones legales aplicables en materia de seguridad e higiene, lo cual se realizará a través de personal de esa adscripción.

Si del resultado de las autoevaluaciones realizadas en las Estancias Infantiles y/o Espacios Infancia-Adolescencia, se evidenciara un riesgo para quienes ocupan el establecimiento, inmediatamente deberá hacerse del conocimiento de las autoridades de DIF Monterrey y/o autoridades de protección civil o de salud competentes, para garantizar la salud e integridad física de niñas y niños y el personal adscrito al centro.

Las Estancias Infantiles y Espacios Infancia-Adolescencia deberán someterse a las inspecciones que lleve a cabo la Dirección de Protección Civil del Municipio, contar con los dispositivos y equipamientos de seguridad correspondientes y cumplir con las observaciones que al



LINEAMIENTO DE ESTANCIAS INFANTILES Y ESPACIOS INFANCIA - ADOLESCENCIA

CÓDIGO:	L-DIF-INF-04
VERSIÓN:	03
EMISIÓN:	16/10/23
PÁGINA:	18 de 24

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

efecto se emitan de conformidad con la ley en la materia. Asimismo, se permitirá el acceso al personal de inspección en materia de salud, conforme a las atribuciones que la autoridad sanitaria posea.

Las personas responsables de cada Estancia Infantil y Espacio Infancia-Adolescencia, deberán mantener la documentación que acredite el cumplimiento de las disposiciones administrativas sanitarias y de protección civil referentes al funcionamiento de los centros, a fin de que sean exhibidos durante las visitas de inspección.

4.4. Derechos, Obligaciones y Sanciones

4.4.1 Derechos

- Recibir información de manera clara y oportuna.
- Recibir un trato digno, respetuoso, con calidad, equitativo y sin discriminación.
- Recibir de manera directa, oportuna y de conformidad lo convenido dentro del servicio solicitado.
- A la seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales conforme a la legislación en materia de transparencia.
- A la tranquilidad de que las niñas, niños y adolescentes serán tratados con respeto y dignidad y que no se reprenderán por parte del personal, dentro y fuera de las Estancias Infantiles y Espacios Infancia-Adolescencia; en el caso de que ocurriera una situación de maltrato, se procederá conforme a derecho correspondiente.

4.4.2 Obligaciones

Son obligaciones de las personas madres, padres y/o tutoras:

- a) Firmar al momento de la aceptación de ingreso de la niña, niño o adolescente a la Estancia Infantil y/o Espacio Infancia-Adolescencia, la solicitud de servicio.



LINEAMIENTO DE ESTANCIAS INFANTILES Y ESPACIOS INFANCIA - ADOLESCENCIA

CÓDIGO:	L-DIF-INF-04
VERSIÓN:	03
EMISIÓN:	16/10/23
PÁGINA:	19 de 24

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

- b) Velar por que sus hijas, hijos o representadas(os), asistan regularmente a la Estancia Infantil y/o Espacios Infancia-Adolescencia, participando activamente en su proceso educativo y de desarrollo integral, atendiendo las recomendaciones que para el óptimo desarrollo formule el personal.
- c) Entregar a la niña, niño o adolescente aseada o aseado y despierta o despierto y recogerla o recogerlo dentro de los horarios establecidos para tales efectos.
- d) Pagar oportunamente la cuota de recuperación. Dicha cuota se pagará entre los días uno y cinco de cada mes y su monto será determinado mediante tabulador de cuotas de recuperación emitido por el DIF Monterrey; si el pago no se realiza al día diez del mes, se suspenderá temporalmente el servicio y las madres, padres o tutoras firmarán una carta responsiva donde se comprometen al pago; y si es que no se ha cubierto al día quince del mes, se suspenderá definitivamente:
- Tabulador Estancias infantiles

Cuota a Cobrar	Segundos Hijos	Hijos de Trabajadores al servicio del municipio de monterrey
7% del Ingreso familiar mensual, en caso de que los padres vivan juntos, si viven separados se fija cuota en base al salario mensual de quien tenga la custodia de la niña o niño. Formula: $\text{Salario} \times .07 = \text{cuota a cobrar}$	A partir del segundo hijo se cobrará \$115.77 pesos por cada uno mensualmente.	Adicional para hijas e hijos de personas trabajadoras al servicio del municipio de Monterrey se aplica un descuento del 40 % sobre la cuota asignada correspondiente al primer hijo o hija inscrito(a), el/la segundo(a) o más hijos(as) el pago es de \$ 115.77 por cada uno.
Se entiende por Ingreso familiar mensual al salario bruto de ambos padres, antes de deducciones que por ley se aplican.		



LINEAMIENTO DE ESTANCIAS INFANTILES Y ESPACIOS INFANCIA - ADOLESCENCIA

CÓDIGO:	L-DIF-INF-04
VERSIÓN:	03
EMISIÓN:	16/10/23
PÁGINA:	20 de 24

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

- Tabulador Espacios Infancia-Adolescencia.

Cuota a Cobrar

Cuota única de \$115.77 pesos mensuales por cada niña, niño o adolescente inscrita(o).

- e) Realizar a la niña, niño o adolescente los exámenes médicos o evaluaciones especiales que le sean requeridos por el personal de la Estancia Infantil y/o Espacios Infancia-Adolescencia.
- f) Entregar debidamente identificadas todas las pertenencias de las niñas, niños o adolescentes de forma clara, legible y segura. En caso de no venir marcadas, el personal de la Estancia Infantil y/o de Espacio Infancia-Adolescencia tendrá a su disposición marcador indeleble al momento del filtro para que la madre, padre o persona tutora marquen las pertenencias antes de su ingreso.
- g) Indicar al personal de salud, al momento del filtro, la necesidad de suministrar medicamento a la niña, niño o adolescente durante las horas que permanezca en la Estancia Infantil y/o Espacio Infancia Adolescencia, señalando en forma detallada, nombre del medicamento, dosis y hora de administración, acompañada esta información por la receta emitida por la persona médica tratante con firma y cédula profesional.
- h) Velar por la buena conducta en la Estancia Infantil y/o Espacio Infancia Adolescencia, atendiendo a las disposiciones de no fumar, no ingerir bebidas alcohólicas, no utilizar lenguaje ofensivo, ni permitir que otras personas lo hagan, dentro o en los alrededores de la Estancia Infantil y/o Espacios Infancia-Adolescencia.
- i) Asistir a todas las reuniones que convoque la persona Administradora para asuntos generales, así como el área de psicología y trabajo social de la Estancia Infantil y/o Espacio Infancia-Adolescencia para conocer el desarrollo de sus hijas(os).
- j) Recibir capacitación con el objetivo de promover una crianza positiva, a través del “Taller para padres”.



LINEAMIENTO DE ESTANCIAS INFANTILES Y ESPACIOS INFANCIA - ADOLESCENCIA

CÓDIGO:	L-DIF-INF-04
VERSIÓN:	03
EMISIÓN:	16/10/23
PÁGINA:	21 de 24

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

k) En el caso de las Estancias Infantiles, participar en las jornadas identificadas como “Mañanas de Trabajo” previamente informadas, para conocer el desarrollo de las actividades que la niña o niño realizan en la estancia.

4.4.3 Faltas y sanciones

Serán aplicables los siguientes tres tipos de sanciones:

a) Amonestación escrita

Son causas de amonestación escrita las siguientes faltas:

- Cuando la niña, niño o adolescente se presente incumpliendo alguno de los incisos del punto 4.3.7 “Recepción, atención y entrega de las niñas, niños y adolescentes” de este documento.
- Cuando la niña, niño o adolescente se presente sin el material que determine el personal de la Estancia Infantil y/o Espacio Infancia-Adolescencia.
- Cuando la persona autorizada para recoger a la niña, niño o adolescente, no presente la credencial de la Estancia Infantil y/o Espacio Infancia-Adolescencia que lo identifique como tal, sea cual fuere el motivo.
- Entregar a la niña, niño o adolescente después del horario señalado como prórroga en este lineamiento. Esta amonestación escrita se denominará retardo.
- Recoger a la niña, niño o adolescente, después del horario señalado en el punto 2 del apartado 4.3.7 “Recepción, atención y entrega de las niñas, niños y adolescentes” del presente lineamiento. Esta amonestación escrita se denominará retardo.
- Cuando la persona autorizada para recoger a la niña, niño o adolescente, se presente bajo los influjos de alcohol u otra sustancia tóxica y se actuará de acuerdo a lo descrito en el punto 13 del apartado 4.3.7. “Recepción, atención y entrega de las niñas, niños y adolescentes” del presente lineamiento.



LINEAMIENTO DE ESTANCIAS INFANTILES Y ESPACIOS INFANCIA - ADOLESCENCIA

CÓDIGO:	L-DIF-INF-04
VERSIÓN:	03
EMISIÓN:	16/10/23
PÁGINA:	22 de 24

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

- En caso de inasistencia del padre, madre o persona tutora al “Taller para padres”, cuando falte, asista con 20min de retraso y/o se retire antes de terminar la sesión.
- Suspensión temporal indeterminada del servicio de la Estancia Infantil y/o Espacios Infancia-Adolescencia, hasta que se haya cumplido con la causa que originó la suspensión.

b) **Suspensión temporal**

Son causas de suspensión temporal de los servicios de la Estancia Infantil y/o Espacios Infancia - Adolescencia a la niña, niño o adolescente, las siguientes faltas:

- Se le suspenderá un día, cuando se acumulen tres amonestaciones por escrito.
- Se le suspenderá un día, cuando se acumulen tres amonestaciones escritas por faltar a alguno de los incisos del punto 4 del apartado 4.3.7 “Recepción, atención y entrega de las niñas, niños y adolescentes” del presente documento.
- Se le suspenderá temporalmente el servicio cuando se incumpla la obligatoriedad de actualizar la carta laboral cada seis meses (febrero-julio), a partir del sexto día de la fecha correspondiente.
- Se le suspenderá un día, cuando se acumulen dos amonestaciones escritas, por no presentar la persona autorizada para recoger a la niña o niño, la credencial de la Estancia Infantil y/o Espacio Infancia-Adolescencia que lo identifique como tal, sea cual fuere el motivo;
- Se le suspenderá un día, cuando se acumulen dos amonestaciones, por recoger a la niña, niño o adolescente fuera del horario establecido en el punto 2 del apartado 4.3.7 “Recepción, atención y entrega de las niñas, niños y adolescentes” de las presentes reglas de operación.



LINEAMIENTO DE ESTANCIAS INFANTILES Y ESPACIOS INFANCIA - ADOLESCENCIA

CÓDIGO:	L-DIF-INF-04
VERSIÓN:	03
EMISIÓN:	16/10/23
PÁGINA:	23 de 24

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

- Se le suspenderá temporalmente el servicio hasta que se solucione la causa que originó la suspensión, cuando se acumulen dos amonestaciones por escrito, por acudir la persona autorizada a intentar recoger a la niña, niño o adolescente bajo los influjos de alcohol u otra sustancia tóxica.
- Se le suspenderá temporalmente el servicio cuando los padres o la persona tutora no atiendan las recomendaciones recurrentes de parte del equipo de la Estancia infantil o Espacio Infancia-Adolescencia, de evaluación y atención especializada, motivadas por conductas inadecuadas. Dicha suspensión concluirá cuando se compruebe que dichas conductas fueron debidamente atendidas.
- Se suspenderá el servicio de la Estancia Infantil y/o Espacio Infancia-Adolescencia hasta por cinco días, cuando se llegue al onceavo día y se incumpla el pago establecido en el punto 4.4 “Derechos, Obligaciones y Sanciones” del presente documento.
- Se le suspenderá un día el servicio, en caso de acumulación de dos amonestaciones consecutivas, por inasistencia al “Taller para padres”.

c) Suspensión definitiva

Son causas de suspensión definitiva de los servicios de la Estancia Infantil y/o a Espacios Infancia-Adolescencia para la niña, el niño o adolescente, las siguientes faltas:

- Que la información proporcionada por las y los familiares a las áreas de fomento a la salud, trabajo social y/o psicología sea falsa.
- La ausencia de la niña, niño o adolescente durante cinco días consecutivos sin causa justificada o sin previo aviso.
- Cuando la persona madre, padre o tutora se niegue a acatar las disposiciones de reglas de operación y lineamientos aplicables.
- Cuando no se haya cubierto la cuota establecida, después de quince días de prórroga.



LINEAMIENTO DE ESTANCIAS INFANTILES Y ESPACIOS INFANCIA - ADOLESCENCIA

CÓDIGO:	L-DIF-INF-04
VERSIÓN:	03
EMISIÓN:	16/10/23
PÁGINA:	24 de 24

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

V. ANEXOS

- **ROP-DIF-INF-01** *Reglas de Operación del Programa "Protección a la Infancia, Adolescencia y Familia.*
- **DIF-INF-07** *Requisitos para Ingreso Estancia Infantil.*
- **Trámite de Estancia Infantil.**
Ingresar al link:
<https://modulodigital.monterrey.gob.mx/modules/ventanillaDigital/procedures/difinf202202>
- **Trámite de Espacios infancia-adolescencia.**
Ingresar al link:
<https://modulodigital.monterrey.gob.mx/modules/ventanillaDigital/procedures/difinf202201>

VI. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	MOTIVO
01	25/07/18	Creación del lineamiento.
02	30/08/21	Actualización de puntos.
03	16/10/23	Se actualiza conforme al Reglamento de la Administración 2021 - 2024 de L-DIF-IFF-01 a L-DIF-INF-04.